

ACUERDO ESPECÍFICO DE DESARROLLO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LA MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

REUNIDOS

En México, D.F., a 3 de septiembre de 2003

De una parte el Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo, Director General del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en representación del mismo, y con domicilio en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan C.P. 03730, México Distrito Federal.

Y de otra, el Ing. Peter Hauschnik, Asesor Principal del Proyecto "Ecoeficiencia en el Sector Privado", CANACINTRA - GTZ, de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana en representación del mismo, y con domicilio en Avenida San Antonio número 256, sexto piso, Colonia Ampliación Nápoles C.P. 03849, México Distrito Federal.

, en uso de las atribuciones que les otorgan sus propios cargos,

Interviene cada uno de ellos en uso de las atribuciones que tienen conferidas y, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo Específico, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Mora y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, han decidido establecer un Acuerdo Específico de colaboración suscrito entre ambas instituciones con el fin de brindar una mejor formación integral y perfeccionamiento del alumnado del Instituto Mora que participan en la Maestría de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- El objetivo es que dichos estudiantes tengan un acercamiento real al mundo del trabajo, realizando en la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, un aprendizaje de carácter práctico en línea con lo establecido por el plan de estudios para la obtención del grado de Maestro en Cooperación Internacional para el Desarrollo

En consideración a lo anterior, los comparecientes formalizan en la representación que ostentan el presente Acuerdo Específico de acuerdo a las siguientes:

a



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Instituto Mora seleccionará a los alumnos y alumnas de la Maestría que considere que reúnen las mejores condiciones atendiendo a los criterios objetivos de valoración relativos al expediente académico del alumnado.

Los alumnos y alumnas seleccionados por el Instituto serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales en un documento complementario (ADDENDA) en el que, así mismo, manifestarán mediante su firma la aceptación de las condiciones de este Acuerdo en lo que a ellos les resulte de aplicación.

La Agencia de Cooperación Técnica Alemana podrá rechazar mediante una decisión motivada a los alumnos y alumnas que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

SEGUNDA.- La relación de alumnos y alumnas con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana no supone más compromiso que el estipulado en el presente Acuerdo Específico, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.- Para el seguimiento de las prácticas, el Instituto Mora designará un tutor que se responsabilizará del seguimiento de las prácticas. La Agencia de Cooperación Técnica Alemana designará a su vez un tutor que supervisará y evaluará la práctica realizada.

CUARTA.- El presente Acuerdo Específico tendrá una duración de cinco meses, (del 15 de septiembre de 2003 al 15 de febrero de 2004) desde la firma del mismo. Asimismo quedará como antecedente para futuros acuerdos específicos.

QUINTA.- El contenido del trabajo a desarrollar por los alumnos durante el periodo de prácticas será conforme a lo que acuerden las partes en función del interés del proyecto de investigación del alumno/a y de los proyectos "Energías Renovables en Baja California Sur" (07/2003-06/2006) y "Ecoeficiencia en el Sector Privado" (04/2002-03/2005) en los que se inserta en la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, para lo cual se anexa calendario de actividades.

SEXTA.- Al finalizar las prácticas de alumnos y alumnas, la Agencia de Cooperación Técnica Alemana emitirá una constancia por el que reconozca el tiempo de prácticas realizado, así como el contenido.

Por su parte, la evaluación de las prácticas realizadas implica para todo el alumnado la exigencia de elaborar un informe o una memoria.

SÉPTIMA.- El tutor o tutora de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana mantendrá informado al tutor o tutora del Instituto Mora.

El tutor o tutora del Instituto Mora se mantendrá en contacto permanente con el tutor o tutora de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana para solventar cuantas dudas o problemas puedan surgir respecto a la actuación del alumnado, y para realizar el seguimiento académico de las actividades del mismo.

Q Jp

De





OCTAVA.- El tutor o la tutora de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana se compromete a emitir un breve informe sobre la actuación de los alumnos y alumnas en dicha institución durante el período de prácticas.

NOVENA.- Los alumnos y alumnas de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo elaborarán un informe o una memoria final sobre el trabajo realizado durante el periodo de prácticas. Una vez finalizado el informe o la memoria se remitirá

una copia a la Agencia de Cooperación Técnica Alemana para la valoración y aprovechamiento de los resultados del trabajo realizado por los alumnos y alumnas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Acuerdo Específico por duplicado ejemplar, y en cada hora, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR EL INSTITUTO MORA

Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo

Director General del Instituto de

Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Plaza Valentín Gómez Farías No. 12 Col. San Juan, C.P. 03730

México, Distrito Federal

POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

Ing. Peter Hauschnik Asesor Principal del Proyecto Ecoeficiencia en el Sector Privado CANACINTRA – GTZ

Av. San Antonio No. 256 – 6° Piso Col. Ampliación Nápoles, C.P. 03849 México, Distrito Federal